3.1.14.3

CONTRATO	006-2026
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS Nit: 830.144.875-7
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.664.400)
FECHA DE INICIO	23/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA 001	21/04/2026

Los suscritos **CLARA ISABEL VEGA RIVERA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 55.169.708, en su calidad de **SECRETARÍA GENERAL,** nombrada mediante Resolución No.0205 DC del 30 de diciembre de 2025, debidamente posesionada, conforme al Acta 004 del 2 de enero de 2026, en ejercicio de la delegación de la contratación y ordenación del gasto, conferida mediante el artículo primero de la Resolución 043 del 30 de enero de 2026, quien actúa en nombre y en representación de la **CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA**, Nit. 899.999.117-2, en adelante **LA CONTRALORÍA;** y el señor **HERMAN ÁVILA ÁVILA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 328.284, en su condición de representante legal de **SUPERIOR DE DOTACIONES SAS Nit. 830.144.875-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**; conjuntamente denominados **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No.001 al contrato **No. 006-2026**, la cual se justifica con las siguientes consideraciones: **1**) Que las partes suscribieron el contrato **No. 006-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA",** el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que su ejecución va desde el 23 de febrero de 2026 hasta el 8 de abril de 2026; **2**) Que el supervisor del contrato 006-2026, Dr. DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ CASTRO, Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa, presentó solicitud de prórroga, la cual se justifica en los siguientes términos:

> *"(...) La Contraloría de Cundinamarca suscribió el Contrato No. 006 de 2026 con la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., identificada con NIT 830.144.875-7, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA", por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.664.400).*
>
> *El contrato inició su ejecución el 23 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 08 de abril de 2026.*
>
> *De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos estatales podrán adicionarse o modificarse por acuerdo entre las partes, siempre que ello no constituya una modificación del objeto del contrato ni implique desconocimiento de los principios de la contratación estatal".*
>
> *De acuerdo con la solicitud del contratista, radicada el día 25 de marzo de 2026, este manifiesta que, "debido a que el fabricante de la tela roja necesaria para la fabricación de los buzos no*

contaba con el inventario requerido para la totalidad de las prendas, fue necesario esperar la programación de producción del textil. Esta situación generó un retraso en los tiempos de fabricación de los cien (100) buzos, por lo cual no es posible cumplir con la fecha de terminación prevista, esto es, el 08 de abril de 2026."

En consecuencia, el contratista solicita una prórroga en el plazo contractual con el fin de dar cumplimiento a satisfacción al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del contrato, la existencia de días festivos y la necesidad de culminar adecuadamente la entrega de los bienes y los trámites administrativos correspondientes, la solicitud de prórroga hasta el 21 de abril de 2026 se considera razonable y justificada, ya que permite el cumplimiento del objeto contractual sin afectar los intereses de la entidad y en concordancia con los principios de la contratación estatal.

El contratista deberá proceder a la ampliación de las garantías para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con la prórroga que se suscriba."

Prórroga			
Prórroga No.	*001*		
Plazo	*Nueve (09) días hábiles*		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga 001:	*21*	*04*	*2026*

3) Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos, se considera conveniente y oportuno prorrogar el contrato No. 006-2026. Por lo anterior, se suscribe la presente Prórroga No.001, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PRÓRROGAR: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.006-2026, en nueve (9) días hábiles más; con el fin de cumplir el objeto contractual, se fija como nueva fecha de terminación el 21 de abril de 2026.

SEGUNDA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución la aprobación de la ampliación de la garantía por el plazo prorrogado.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes conforme su estipulación inicial.

CUARTA. - La presente modificación contractual no generará erogación alguna, ni afecta el equilibrio económico del contrato, ni implicará el reconocimiento de mayores valores, compensaciones, indemnizaciones o reajustes a favor del contratista, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas; motivo por el cual el contratista renuncia a cualquier tipo de reclamación por lo aquí pactado.

Aprobado electrónicamente en la Plataforma Transaccional SECOP II

Elaboró: Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitario DAF
Revisó: María de los Ángeles Sánchez - Profesional OAJ
Revisó Vo. Bo.: Mauricio Alejandro Ascencio Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Clara Isabel Vega Rivera – Secretaría General